



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/007/2023-P.

## CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas del cinco de julio de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el cuatro de julio, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja útil con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/007/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de julio de dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

**VISTO** el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado y la constancia de tres de junio, realizada por funcionario adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>2</sup> del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, de la que se advierte la imposibilidad de notificar y emplazar a Juan Gabriel Olvera Gutiérrez, respecto de la denuncia que se atiende en el expediente al rubro citado; lo anterior, debido a las razones que fueron asentadas en la constancia de referencia. Con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;<sup>4</sup> así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

**ÚNICO. Habilitación de horas.** Derivado del contenido de la constancia de imposibilidad de notificación referido y en atención a las razones asentadas en la misma, es que se habilitan días y horas a efecto de realizar el emplazamiento de Juan Gabriel Olvera Gutiérrez.

**Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 y 4 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



JRH/MECC/MCRC

<sup>1</sup> En adelante las fechas corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

<sup>3</sup> En subsecuente Instituto.

<sup>4</sup> En adelante, Ley Electoral.